

ob. 2280 0
3816

SERGIO EDUARDO URBINA NUNEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 6

RUT:

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
CANETE 7907 ST 8 B M CONCHA , LA GRANJA**

Fecha: 31 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Rut: 69.261.400- 3

Domicilio: CAMINO SAN ALBERTO HURTADO 3295, PADRE HURTADO

Por atención profesional:

PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO OFICINA DE TURISMO JULIO 2026	1.179.941
Total Honorarios: \$:	1.179.941
15.25 % Impto. Retenido:	179.941
Total:	1.000.000

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 23:26



16267196000064D07E3D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607222326

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 23:26



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondientes al mes de Julio del año 2026, el marco del programa de Oficina de Turismo, al siguiente prestador: ✓

NOMBRE: SERGIO EDUARDO URBINA NUÑEZ ✓ RUT: 16.267.196-0 ✓

Se extiende el presente certificado para cursar el pago correspondiente al mes de julio del año 2026.



NICOLAS KRUGER KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Informe Cometidos – Julio 2026

Nombre: Sergio Eduardo Urbina Núñez.

R.U.T.: :

Cometido:

- Promover actividades de turismo, mencionando hitos y fechas relevantes.
- Fomentar la participación de la comunidad, articulando acciones con organismos públicos y privados vinculados al turismo.
- Elaborar un informe mensual que permita reportar las actividades y acciones realizadas.

Introducción

En este documento se presentan las actividades realizadas durante el mes de Julio 2026, correspondientes a la Oficina de Turismo.

Actividades Realizadas:

Durante Julio 2026 se coordinó reunión con Operadores Turísticos para tener ofertas sobre el Programa de Sernatur Vacaciones tercera Edad Clásico y Escapadas.

También se esta coordinando fechas para salidas Septiembre, Octubre y Noviembre del Programa Vacaciones Tercera Edad Escapadas Sernatur.

Se a comenzado a filtrar y seleccionar emprendedores en el área turística para fomentar el emprendimiento local a través de rutas turísticas. Esto es parte de la planificación de una ruta turística para la Red de Turismo Municipal y así lograr tener una ruta turística oficial de la Comuna de Padre Hurtado.

Durante Julio se visito en terreno alrededor de 145 comercios relacionados con el área turística como Restaurantes, Alojamiento, Cuidado personal y operadores especializados en área turismo.



Oficina de Fomento Productivo / Desarrollo Económico Local
Municipalidad de Padre Hurtado

Pudiendo alcanzar el 50% de estas visitas ya que el promedio de entrevista y consultas es de 30 minutos. Esperamos durante Agosto tener el 100% de este levantamiento con todas las observaciones y así poder entregar esta información a Sernatur para posteriormente realizar reuniones con los comercios y impulsar el sello Sernatur a estos comercios. ✓

Se realizó una planilla previa con 30 comercios que cumplen con estándares Sernatur esto es solicitado por Sernatur sobre las actividades comerciales relacionados con el ámbito turístico, esto va en relación a la obtención de la certificación de comuna turística que otorga Sernatur según varios parámetros este último es uno de ellos.

También tuvimos atención de vecinos y vecinas donde estuvimos orientando sobre los programas que se postulan como Vacaciones tercera edad y Turismo Familiar.

Durante Julio se están haciendo conversaciones con un operador turístico que mantiene convenio de colaboración con la Municipalidad de Paine a cargo de la Oficina de Turismo, ya tenemos contacto con operador estamos a la espera de una reunión con los encargados de la Oficina de Turismo de Paine para ver los beneficios que han obtenido con este convenio y que podríamos obtener en nuestra comuna. ✓

Sergio Eduardo Urbina Núñez.

FUNCIONARIO DE TURISMO



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través de Programas Sociales para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. El Memorandum N°655 de fecha 12 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Sergio Urbina Núñez**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro Civil e Identificación perteneciente a **Sergio Urbina Núñez**.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales del prestador Sr. **Sergio Urbina**
a nacional de identidad

- Promover actividades de turismo, haciendo mención los hitos y fechas.
- Generar participación de la comunidad con distintos organismos públicos/privado en acciones de turismo.
- Generar un informe mensual para reportar las actividades y acciones realizadas.

2.- **EL HONORARIO**, bruto, único y mensual, que percibirá el servidor público será de la suma de **\$1.179.941. -** (un millón ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

6.- **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios. **Sergio Urbina Núñez, Rut**

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

8.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N°215.21.04.004.004.018 "Honorarios Turismo" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 14-07-2026 16:19 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 14-07-2026 16:47 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

LDRCE RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/SSVL8L-982>



0

DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios**I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

SERGIO URBINA NUÑEZ

En Padre Hurtado, a **07 JUL 2023**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, RUT. N° 69.261.400-3, representada para estos efectos por el Director Jurídico, **Jorge Cristian Roa Kruger**, cedula de identidad 15.455.870, y

contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **SERGIO URBINA NUÑEZ**, para efectuar el siguiente cometido:

- *Promover actividades de turismo, haciendo mención los hitos y fechas.*
- *Generar participación de la comunidad con distintos organismos publico/privado en acciones de turismo.*
- *Generar un informe mensual para reportar las actividades y acciones realizadas.*

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

- Un monto bruto, único y mensual de **\$1.179.941.-** (un millón ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos) impuesto incluido, **desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

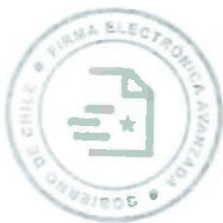
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VMZY3C-892>

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Cristian Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y los restantes en manos de La Municipalidad.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 24-06-2026 10:39 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado


SERGIO URBINA NUÑEZ
C.I. 16.267.196-0

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VMZY3C-892>